



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Salta, 11 de mayo de 2020

RES. N° 0215/20

Expte. N° 4915/19

VISTO

La Res. H. N° 1505/19 mediante la cual se aprueba el *Reglamento de uso de la técnica de videoconferencia en las defensas de trabajos finales y/o tesis de posgrado de la Facultad de Humanidades*; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada norma se aplica sólo en los casos en los que el miembro externo que conforma el Tribunal Evaluador se constituye en *Sede Remota* pues no puede desplazarse a nuestra Universidad, a donde asisten los demás miembros participantes del acto de defensa;

Que en instancias del *Aislamiento Social Preventivo Obligatorio* ordenado mediante Decreto DECNU N° 408-APN/2020, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda mediante Res. N° 2020-104-APN-ME adecuar las condiciones en las que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia nacional;

Que en consonancia con la Ley de Educación Superior N° 24.521 y con el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, la Res. R. N° 361/20 establece los "*Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de grado y posgrado con modalidad virtual*", a fin de favorecer la validación y acreditación de todas las actuaciones realizadas en tales instancias y para asegurar el derecho a la educación de los/las estudiantes de la Universidad Nacional de Salta;

Que, asimismo en su Artículo 3° "*encomienda a las respectivas Unidades Académicas resolver las cuestiones de orden académico y registral que les sean pertinentes*";

Que en tal sentido corresponde emitir el presente instrumento legal en el marco de la Facultad de Humanidades a fin de implementar los procedimientos necesarios para garantizar la realización de los actos de defensa en la modalidad virtual en los casos no previstos por la Res. H. N° 1505/19 en el ámbito de posgrado, mientras dure el *Aislamiento Social Preventivo Obligatorio*;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del área administrativa y de gestión del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, como así también del Área Informática y de la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. N° 0215/20

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Art. 2° de la Resolución R. N° 361/20 relativa a los "Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de grado y posgrado con modalidad virtual" en el ámbito del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, dado los argumentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las siguientes adecuaciones en el sentido de **DEJAR ACLARADOS** los siguientes aspectos, los que regirán mientras dure el *Aislamiento Social Preventivo Obligatorio* dispuesto por el gobierno nacional:

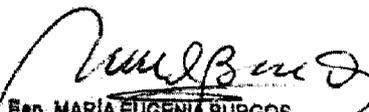
- La Administración del Departamento de Posgrado generará el Acta correspondiente en el Sistema SIU Guarani propio del área de posgrado; dicha Acta será direccionada en los términos que establece la Res. R. N° 361/20;

- La Resolución relativa al Acto de Defensa en la modalidad virtual deberá consignar fecha y hora del Acto propiamente dicho como así también fecha y hora de la realización de la Prueba Técnica respectiva;

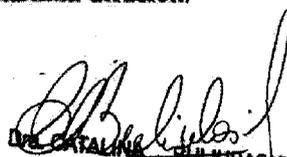
- Se dejará constancia de la realización de la Prueba Técnica mediante mail; los que deberán ser remitidos a la dirección institucional por parte de todos sus participantes y en los que manifiesten haber sostenido una conexión sin dificultad en la fecha y hora definidos por resolución.

- Concluido el Acto de Defensa respectivo, la Administración del Departamento de Posgrado de Humanidades imprimirá por triplicado las Actas y Evaluaciones Cualitativas remitidas por los miembros del Tribuna Evaluador. Tales copias deberán ser refrendadas por las autoridades de la Facultad de Humanidades y serán incorporadas en carácter de "Originales" al Expediente relativo al trámite de Tesis; al Archivo Interno de Actas del Departamento de Posgrado Humanidades y finalmente al Archivo de Actas que el Departamento de Posgrado remite a la Dirección de Control Curricular, en consonancia con la Res. H N° 690/15 relativa al uso de Sistema SIU Guarani del Departamento de Posgrado de Humanidades.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER a las autoridades de las carreras de posgrado Especialización en Psicopedagogía Institucional, Especialización en Mediación Educativa, Especialización y Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Ciencias del Lenguaje; a las dependencias administrativas de la Facultad; a alumnos/as de posgrado que cumplen con las condiciones expuestas en la norma; a la Dirección de Control Curricular y Secretaría Académica de la Universidad; y publíquese en el Boletín Oficial para garantizar máxima difusión.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




DR. CATALINA BULBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa